

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/06/331 Vrs.

MODIFICA ANEXO "A" DE LA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° O-73/006.

VALPARAÍSO, 23 JUL 2024

VISTO: lo establecido en los artículos 3° y 4° del D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; lo dispuesto en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, que sustituye la Ley de Navegación, en su artículo 5°; lo establecido en el D.S. (M.) N° 248, del 5 de julio de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento de Naves y Artefactos Navales; el artículo 345° del D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

El punto III.- letra "C" de la circular de la referencia, dispone que el anexo "A" de dicha circular, deberá ser actualizado periódicamente de acuerdo a la última versión vigente de las "Directrices para efectuar reconocimientos en conformidad con el Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación (SARC)", emitidas por la OMI, que actualmente dicho anexo posee la versión 2021 de las Directrices SARC y que con fecha 2 de enero de 2024, mediante Resolución OMI A.1186(33), se publicaron las Directrices SARC 2023,

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍCASE** la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-73/006, actualizada mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/300 Vrs., de fecha 11 de agosto de 2021, que establece disposiciones para el otorgamiento de certificados de seguridad y prevención de la contaminación a naves mayores que enarbolan pabellón nacional, excepto buques pesqueros, bajo la modalidad del Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación (SARC), como se indica:

En párrafo V.-, del cuerpo principal, modificar como se indica:

Donde dice:

Resolución A.1156(32), "Directrices para efectuar los reconocimientos de conformidad con el Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación (SARC), 2021".

Debe decir:

Resolución A.1186(33), "Directrices para efectuar los reconocimientos de conformidad con el Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación (SARC), 2023".

- 2.- **REEMPLÁZASE** el anexo "A" de la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° O-73/006 que contiene la Resolución A.1156(32), "Directrices para efectuar los reconocimientos de conformidad con el Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación (SARC). 2021", por la resolución A.1186(33), "Directrices para efectuar los reconocimientos de conformidad con el Sistema Armonizado de Reconocimientos y Certificación (SARC), 2023".

- 3.- **DISPÓNESE** que el Departamento Jurídico de la D.G.T.M. y M.M., División Reglamentos y Publicaciones Marítimas, efectúe las correspondientes modificaciones en el documento patrón.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile, extracto de la presente resolución y en forma íntegra en la página web INTERNET de esta Dirección General.

(ORIGINAL FIRMADO)

FERNANDO CABRERA SALAZAR
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico - Div. Regltos. y Publ.)
2.- ARCHIVO.